Temuco

DECRETO Nº 69 /

TEMUCO, 07 ENE 2019

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2. El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.

3. Decreto Alcaldicio 3028 de fecha 25 de septiembre 2017 que asigna a CAROLINA ESPINOZA MILLAR, el puesto 163 del bandejon 2 Feria Pinto.

4. Constancia del Administrador Feria Pinto.

5. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandejón N° 2 de la feria Pinto, para actualizar la base de datos y proceder según Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Libre Pinto.

2.- Que el Art. 25 del Reglamento N° 003, señala que a los asignatarios morosos en el pago de sus derechos por más de cuatro meses, les será caducado el permiso de ocupación de forma automática.

3.- Que, el Art. 31 del Reglamento N° 003, señala que los ocupantes deben ejercer su actividad en forma regular y continuada y no podrán permanecer inactivos o cerrados por más de 15 días.

DECRETO

1. Cadúquese el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público correspondiente al puesto N° 163 del Bandejón N° 2 de la Feria Pinto y descárguese la deuda asociada, a la contribuyente que se menciona a continuación:

RUT	NOMBRE	GIRO	ROL	MONTO
	MILLAR ESPINOZA CAROLINA	5719363	382-0163	80.927
	MILLAR ESPINOZA CAROLINA	5719364	382-0163	81.160
	MILLAR ESPINOZA CAROLINA	5733234	382-0163	82.333
			TOTAL GRAL.	244.420

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con **Tesorería Municipal procederá a eliminar y a descargar** la deuda de la contribuyente antes señalada, para que el rol de cargos y el de morosidad de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

DNOC 1664125

3. A los inspectores de la Feria Libre Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MPB/cem.-
DISTRIBUCION:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico

DECRETO N° 3028 /

TEMUCO, 25 SEP. 2017

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales

2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

3.-Informe socioeconómico de las personas que solicitan los puestos en Feria Pinto.

4.- Documentación de las personas para la asignación de los puestos

5.- Constancia Administrador Feria Pinto.

6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-Que, en atencion a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación socioeconómica de los solicitantes que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandejones, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.-Asignense a contar del segundo semestre 2017, los permisos de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al Bandejon 1 y 2 de la Feria Libre Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

BANDEJON N° 1

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
80	ALVARADO REYES JESUS			FRUTAS Y VERDURAS
181	IBAÑEZ HUIRCAN ANGELICA			FRUTAS Y VERDURAS

BANDEJON N° 2

PUESTO N°	NOMBRE			RUBRO
162	SEGURA HUIRCAN ELIZABETH			FRUTAS Y VERDURAS
163	ESPINOZA MILLAR CAROLINA			FRUTAS Y VERDURAS

EDOC 137/262

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, será de 0,50 UTM; correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a) correspondientes al Bandejón N° 1y 2 de Feria Pinto.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá la fiscalización de los puestos, con el fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCH/STS/KAP/TAM/cem.-
DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Direccion Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico